Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken
Teléf. (061) 550042 - 550068
Dirección electrónica: *mpfranco@hotmiail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PDTE. FRANCO 21 DE JUNIO DEL 2016.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo González Director de Administración y Finanzas el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Faria Secretario General en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/16 para la **"ADQUISICION DE TRITURADORA INDUSTRIAL (OKM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR" - ID N° 314125.**

El acto de apertura de sobres, llevado a cabo el día 21 de Junio del 2016, a las 07:45 horas, ocasión en la que se presentó un único sobre con oferta, la empresa, **LYL COMERCIAL** con RUC Nº. 2171268-9 del señor Luis Enrique Luraghi Fleitas con C.I. Nº 2.171.268, ofertando por un monto total de: **Gs. 52.500.000** (***Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil***); En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"
Deviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la ADQUISICION DE TRITURADORA INDUSTRIAL (OKM) CON TRAILER A CARGAN ADAPTABLE A TRACTOR, visto la urgente necesidad de contar con una trituradora de ramas para agilizar la poda de los árboles, que se está realizando en los barrios y Micro Centro de la Ciudad de Pdte. Franco y de no contar con la adquisición significaría un atraso en los trabajos realizados por la Dirección de Obras y Urbanismo de la Institución Municipal y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Lo referido en el apartado precedente, viene a impulsar la realización del procedimiento de la adjudicación del contrato, lo cual desde ya recomendamos, para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la **Resolución DNCP Nº 522/15** que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Asesoría Jurídica
Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Dirección de Administración y Finanzas
Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – Secretaría
Miguel Faria
Secretario General

el Art. 34 de la ley 2051/03.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las oferta.

Correcciones aritméticas

Oferente: No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las oferta siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

TABLA COMPARARTIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LYL COMERCIAL
Formulario de Carta/ Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2051/03	CUMPLE

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **LYL COMERCIAL**, en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

No se realiza la agrupación de las ofertas, por realizar la evaluación en base a una sola propuesta técnica y económica.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Asesoría Jurídica
Abog. Patrick Ramírez
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Dirección de Administración y Finanzas
Lic. Hugo T. González
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Miguel A. Franco Colmán
Secretario General

Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: *mpfranco@hotmail.com*

COMITÉ DE EVALUACION

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)

DOCUMENTOS SOLICITADOS	LYL COMERCIAL
Formulario de Carta/ Oferta	Presenta
Documentos Estatuarios(Caso de persona Jurídicas)	No Aplica
Poderes del Firmante(Caso de persona Jurídica)	No Aplica
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Presenta
Fotocopia de C.I de Identidad	Presenta
Fotocopia de Cedula Tributaria(RUC)	Presenta
Fotocopia de Ultima Declaración Jurada de IVA	Presenta
Fotocopia de Pago de Patente Municipal	Presenta
Declaración Jurada de Menores	Presenta

Análisis de documentos formales

Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **LYL COMERCIAL** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de este comité.

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **LYL COMERCIAL**, ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en la Carta de Invitación respectiva, y demás normas concordantes; el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta, en uso de sus atribuciones, recomienda al Sr. Intendente Municipal, adjudicar el contrato al oferente **LYL COMERCIAL** con RUC Nº. 2171268-9 del señor Luis Enrique Luraghi Fleitas con C.I. Nº 2.171.268, por un monto total de: **Gs. 52.500.000** (***Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos mil***). Incluido todos los impuestos nacionales. Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.

ABOG. PATRICK RAMIREZ	LIC. HUGO GONZÁLEZ MENDOZA	MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
ASESOR JURIDICO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SECRETARIO GENERAL